



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veinticinco (25) de marzo del año dos mil veinticinco (2025). En la fecha, paso al despacho de la señora Juez, la Demanda Ordinaria Laboral de la referencia, informando que, la parte actora no recorrió la solicitud de terminación del proceso. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Riohacha, jueves, veintisiete (27) de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Auto Interlocutorio No. 171

REFERENCIA:	
CLASE:	Proceso Ordinario Laboral.
DEMANDANTE:	OSCAR ALBERTO CUELLO CAMPO
DEMANDADOS:	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A; FONDO DE PREVISION DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA -FONPRECON Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
RADICADO	No. 44001310500120240004600

Vista la constancia secretarial anterior, este despacho encuentra que se puso a disposición de las partes el escrito de COLPENSIONES, donde solicitó la terminación del proceso, por por carencia de objeto art. 21 Decreto 1225 de 2024 y art. 76 de la Ley 2381 de 2024, sin embargo, tenemos que la parte actora no dijo nada al respecto, de manera que, como no se ha configurado una causal establecida en las normas procesales que amerite dar por terminado el proceso, esta judicatura, por ello, no accederá y ordenara continuar con el trámite que sería de señalar fecha para audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPTSS.

Por lo anterior, este despacho judicial,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: NEGAR** por improcedente, la solicitud de la parte demandada Colpensiones, atendiendo a lo expuesto a la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: SEÑALAR** para el día **martes trece (13) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), a las nueve de la mañana (09:00 am)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas. De ser posible, esta agencia judicial en la misma audiencia, se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

**IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al**

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 2:00 P.M A 6:00 P.M

Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/web/publicaciones-procesales>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

despacho de inmediato.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
013 del 28 de marzo de 2025, a las 8:00 a.m.

**WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -**  
Secretario.

Firmado Por:

**Fandy Damith Quintero Berrio**  
Juez  
Juzgado De Circuito

**Laboral 001**  
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff7aa358ebef9215fc6946e69b2eea7f5e494ad57410787c92c7a5f97992fa0f**  
Documento generado en 27/03/2025 11:43:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.  
Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 2:00 P.M A 6:00 P.M  
Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/web/publicaciones-procesales>

Celular: 312-7765842  
Riohacha – La Guajira.